



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 330.-

REF: SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA PEÑA FOLCLÓRICA AL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE.-

PUERTO WILLIAMS; agosto 03 de 2023.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2026 que asume como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Providencia N° 448 15222, de fecha 01/08/2023, que adjunta carta, de fecha 01/08/2023 de doña Macarena Velásquez Hueicha, Presidenta del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle que solicita un permiso para realizar una **PEÑA FOLCLÓRICA** con venta de alcohol y comida, en la sede de dicho club ubicada en calle O'Higgins N° 295 de Puerto Williams;
- Memorándum N° 23, de fecha 03/08/2023 de la Dirección de Control a Alcaldía
- Memorándum N° 712, de fecha 03/08/2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

### CONSIDERANDO:

- Que esta Peña Folclórica tiene como objetivo recaudar fondos para el funcionamiento y mantención propios de su sede.

## DECRETO

1° AUTORIZASE, al Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, para efectuar una **PEÑA FOLCLÓRICA**, el día sábado 05 de agosto de 2023, desde las 20.00 hrs.; y hasta las 04.00 hrs, del día domingo 06 de agosto del presente año, la cual se realizará en dependencias de la sede del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, ubicada en calle O'Higgins N° 295 de esta ciudad, estará a cargo de dicha actividad la Presidenta del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle doña Macarena Velásquez Hueicha, RUT: 17.238.488-9, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2° SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3° SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4° FACULTASE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



PFA/ LSP / POG /lsp.

#### Distribución:

1. Club Deportivo, Social y Cultural Beagle;
2. Alcaldía;
3. Dirección de Control;
4. Secretaría Municipal;
5. Cuarta Comisaría de Carabineros de Puerto Williams;
6. Oficina de Partes.-





Puerto Williams, 03 de agosto 2023

## MEMORANDUM N°712

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Por medio del presente y conforme al Memorándum N°23 de la Dirección de Control en concordancia a solicitud de Peña Folclórica a beneficio, para recaudar fondos para el Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, actividad con venta de alcohol y alimentos, en dependencias de éste Club, ubicado en calle O'Higgins 295, el día sábado 05.08.2023 desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. del día 06.08.2023.

El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad; lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias; asimismo la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Solo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se **autoriza la realización de la actividad el día 05.08.2023**, desde las **22:00 hrs** hasta las **04:00 hrs.** del día **06.08.2023** además indicar que los organizadores deben rendir cuenta de los resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Se solicita **remitir Decreto que autoriza a la 4ta. Comisaría de Carabineros de Puerto Williams (F.)** a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente,



*(Signature)*  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/egv.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretario Municipal  
- Alcaldía

**MEMORANDUM N°23**

MAT.: Solicitud para realizar actividad de beneficencia.

Puerto Williams, 03 de agosto de 2023.

**DE: DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTROL**  
**DON PATRICIO FERNANDO OYARZO GAEZ**

**A: SR. ALCALDE**  
**DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

Por providencia N°44815222, que acompaña carta de fecha 01.08.2023, de doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, viene en solicitar autorización especial, para realizar una Peña Folclórica, a fin de recaudar fondos para apoyar las actividades del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle

Esta actividad de beneficencia con venta de alcohol y alimento, se desarrollará en su sede social, ubicado en calle O'Higgins N°295, el día 05.08.23 desde las 20:00 y hasta las 04:00 del día 06.08.2023.

Vengo en señalar lo siguiente:

La ley núm. 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

Los organizadores deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, cabe concluir que estas no se encuentran facultadas para que otorguen premios.

Por lo antes mencionado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirán con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar Autorización como se pide en el antecedente.

Sin otro particular, le saluda;



POG/pag  
DISTRIBUCIÓN:  
- Archivo Control



Municipalidad

# CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

448 15222

Fecha:

01-08-2023

Remitente:

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

Documento:

CARTA S/N

Descripción:

INGRESA CARTA SOLICITUD DE PERMISO DE ACTIVIDAD PEÑA FOLCLÓRICA.

Destinar a:

Alcaldía Liceo Seg. ADMUN Adquisiciones SECMUN Pto. Toro  
Publica

DOM SECPLAN Control DAF OPD DDC Juzgado Transito Partes Juridico  
DAEM

Para:

Fecha con copia a: Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



ALCALDE



Señor:  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Don J. Patricio Fernández Alarcón  
Presente

Puerto Williams, 01 de agosto de 2023.

Junto con saludarle me dirijo a Usted para informar que actualmente nuestro Club se encuentra realizado algunas actividades de carácter folklórico para recaudar fondos para el funcionamiento y mantención propios de nuestra sede.

Por lo anterior hemos organizado realizar una peña folklórica con el objeto de reunir fondos para los fines descritos, la que tendrá lugar el próximo sábado 05 de agosto de 2023 en la sede del club ubicada en O'Higgins 295 de nuestra ciudad, a partir de las 20:00 horas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, ver la factibilidad de otorgarnos permiso para venta de alcoholes y alimentos para el sábado 05 de agosto de 2023 a partir de las 20:00 horas y hasta las 04:00 horas del día domingo 06 de agosto de 2023, en la sede del club durante la realización del evento Folklórico.

Sin otro particular y en la esperanza de que la presente tenga una buena acogida,  
Le saluda cordialmente,

  
MACARENA VELÁSQUEZ HUEICHA  
PRESIDENTA  
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

